



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO  
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 054-2014-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 06 de agosto del 2014

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la octava sesión ordinaria de fecha cuatro de agosto del año dos mil catorce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV y del Título IV, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo 39° de la Ley orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del consejo regional, de interés Público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso a) del Artículo 10° del Reglamento interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-GR CUSCO, señala que el pleno del consejo Regional Autoriza al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, previamente a sus suscripción o aprobación, lo siguiente: a) las donaciones, cesiones en uso, venta de activos, **convenios interinstitucionales**, contratos y concesiones de interés regional (...);

Que, el numeral 1) del Artículo 10° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que señala son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: "1. La Contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentaria. (...)"

Que, el convenio marco, es un documento por el cual se establecen objetivos y pautas generales de trabajo conjunto, que deja abierta la posibilidad de desarrollar actividades de colaboración mutua, asimismo se concretan a través de la suscripción de uno o varios convenios específicos para su ejecución cuando se amerite;

Que, en fecha 13 de febrero del 2014, se suscribió el Convenio Marco N° 003-2014-GR CUSCO/PR, de colaboración entre el Gobierno Regional del Cusco, representado por el Mgt. Rene Concha Lezama y la Empresa Estatal China YanKuang, representado por su presidente señor Zhang Xinwen, con el objetivo de asistir al Gobierno Regional a conseguir financiamiento externo para la ejecución de proyectos de inversión pública, enmarcados dentro de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, financiados por el Banco de la Republica Popular China vía endeudamiento a través del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, la misma que se ha celebrado sin contar con la autorización del Consejo Regional, conforme lo señala el inciso a) del Artículo 10° del Reglamento interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco;





**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
**CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO**



Que, la cláusula novena: Confidencialidad del Convenio Marco N° 003-2014-GR CUSCO/PR, refiere a la información relevante, conceptualizándolo como toda información ya sea escrita, oral o cualquier otra forma entregada a cada parte en relación a los proyectos o a alguna de las partes y que las partes no revelaran bajo ninguna forma total o parcial la información relevante proporcionada y que la confidencialidad se mantendrá hasta después de 12 meses de expirado el convenio;

Que, teniendo en consideración que la entidad del Gobierno Regional del Cusco, es una entidad pública, por ende es una entidad obligada a brindar la información necesaria a quien lo solicite, conforme lo dispone la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, salvo los casos exceptuados por la propia ley, pero que el referido convenio por su contenido y alcances, conforme al Artículo 15 de la referida, no estaría dentro de las restricciones hacer brindadas como información pública, ante cualquier persona que lo solicite, por ende dicho convenio no se halle enmarcado dentro de la normativa nacional, siendo nulo de pleno derecho;

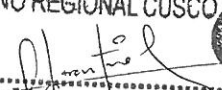
Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por unanimidad se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD** del Convenio Marco N° 003-2014-GR CUSCO/PR, de colaboración entre el Gobierno Regional del Cusco, representado por el Mgt. Rene Concha Lezama y la Empresa Estatal China YanKuang, representado por su presidente señor Zhang Xinwen; por haber infringido los alcances del Artículo 10° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 021-2001-GR CUSCO y la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**ARTICULO SEGUNDO.-** el presente Acuerdo Regional, entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página del Gobierno Regional del Cusco.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
Florentino Huangque Huallpa  
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2014  
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. JORGE ARANYA MAYTA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL